



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

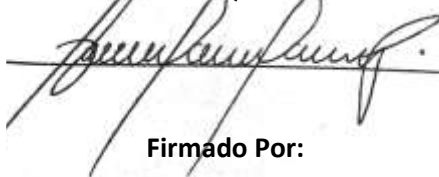
Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00558-00

Revisada la demanda se encuentra necesario inadmitirla para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), se subsane lo siguiente:

1. Delimite la porción del inmueble que pretende adquirir por prescripción extraordinaria,
2. Incluya en el extremo pasivo a los demás copropietarios de bienes privados, entre ellos Ricardo Chia Seminario, Cristina Campell Delgado, Eliana Elvira Lozada Cuestas, Mei-Ja Chia Hernández, Yu-Wang Chia Hernández, Yuangseng Eduardo Dusan Hernández.
3. Adjunte poder incluyendo a las mentadas personas y a las demás que resultaren ser copropietarios de la Propiedad Horizontal.
4. Allegue certificado especial expedido por registrador.
5. Adjunte FMI No. 1469799.
6. Arrime avalúo catastral del predio de mayor extensión.
7. Especifique la dirección de notificaciones electrónicas de las partes y del apoderado.
8. Aporte copia del reglamento de propiedad horizontal y de sus reformas. (EP1687 de 1979 y EP3497 de 1997).
- 9.. La subsanación deberá remitirse al correo electrónico de este Despacho (cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) -Art. 89 del C. G. P

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 077 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cacc1ad68aef27594e101e910d8e4e8380ca9845cbd83414e647a3d46c28eeb0

Documento generado en 09/11/2020 04:32:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>